

REGLAMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

(Aprobado en sesión plenaria celebrada el 31 de mayo de 2021, publicado texto íntegro en el BOP núm. 156 de 13 de agosto de 2021).

Plan Municipal de Absentismo **Plan de Prevención, Control y Reducción del Absentismo Escolar en el** **Municipio de Puçol.**

PROYECTO DEL REGLAMENTO

AJUNTAMENT DE PUÇOL
ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha de elaboración: 2019-2021

Índice

1. Introducción	3
2. Marco normativo	4-7
3. Clasificación del absentismo	8-9
4. Población destinataria	10
5. Objetivos	10-11
6. Procedimiento	11-15
7. Anexos:	16-28
- Anexo 1: Informe de absentismo escolar	17
- Anexo 2: Carta de citación por parte de los Servicios Sociales	20
- Anexo 3: Advertencia formal de las consecuencias del absentismo escolar	21
- Anexo 4: Carta de felicitación	22
- Anexo 5: Flujograma de itinerario de intervención en casos de Absentismo.	23
- Anexo 6: Hoja de notificación de posible situación de riesgo desde el ámbito educativo	24
- Anexo 7: Hoja de notificación de posible situación de riesgo desde el ámbito policial	26

Introducción

Este Plan de Absentismo se enmarca en la competencia municipal para garantizar el derecho a la educación y asegurar su cumplimiento para prevenir y reducir conductas absentistas entre la población de Puçol en edad de escolarización obligatoria. Por ello, se cree necesario revisar y redefinir el Plan Municipal de Absentismo Escolar del año 2005/2006 para adaptar las medidas, la coordinación y la intervención a los nuevos tiempos y cambios tanto educativos como sociales.

El objetivo principal de este Plan es velar por la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de todas las personas, pero en especial de aquellos menores de edad que se encuentren en una situación de vulnerabilidad o riesgo social debido a causas educativas, familiares, sociales y/o económicas, para potenciar así su desarrollo personal pleno.

En este Plan se establece una serie de funciones de todos los ámbitos y agentes implicados para una buena coordinación en el control, tratamiento y seguimiento de casos de absentismo, así como su definición y conceptualización legislativa.

Se considera *absentismo* cuando existe una ausencia esporádica, frecuente o total no justificada, de un niño, niña o adolescente al centro educativo, en edad escolar obligatoria. Esta ausencia puede ser por voluntad propia, de los progenitores, tutores o responsables legales. También se considera absentismo, cuando un niño, niña o adolescente de entre seis y dieciséis años no está escolarizado en ningún centro educativo.

Marco normativo

ÁMBITO INTERNACIONAL

- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos** de 10 de diciembre de 1948, artículo 10.
- **La Convención del 20 de noviembre de 1989 sobre los Derechos del Niño**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por España según instrumentos de ratificación del 30 de noviembre de 1990, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 313, de 31 de diciembre de 1990; que entró en vigor por España el día 5 de enero de 1991, y que el artículo 28 señala que los estados reconocen el derecho del niño a la educación y, en particular, tienen que adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
- El Parlamento Europeo, en la Resolución A 3-0172/92, aprobó la **Carta Europea de los Derechos del Niño**. En la Carta se recoge el derecho a la educación como un derecho fundamental de la infancia.

ÁMBITO NACIONAL

- **La Constitución Española de 1978** establece en el artículo 27 (apartados 1 y 4) el derecho a la educación y el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica.
- Así mismo, y en armonía con la **Carta Europea de los Derechos del Niño A3- 0172/92**, la **Constitución Española** señala el artículo 39.4 que “los niños disfruten de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”.
- **Código Penal**. Ley orgánica 15/2003 de 25 de noviembre. Artículo septuagésimo quinto por el que se modifica el apartado 1 del artículo 226 del Código Penal, donde se sanciona a quien deja de cumplir sus deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar.
- **Código Civil**. Libro I: Título VII De las relaciones paterno-filiales. Nuestra legislación civil incluye entre otros, no solamente la alimentación, los atuendos, la vivienda y la asistencia médica, sino también los de la educación y la instrucción del menor.
- **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**. Artículo 24 Bis n) “Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.”
- **Ley 7/1985, del 3 de abril, Reguladora Bases de Régimen Local**, que en el artículo 25.2.n) establece que el municipio participara en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad

obligatoria, y el artículo 4.1.f) que le reconoce la potestad sancionadora. Igualmente, esta potestad se regula también en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, Título II, Capítulo Primero. En defensa de la escolarización obligatoria, el artículo 13.2 establece la obligación de que “cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento que un menor no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el periodo obligatorio, de comunicarlo a las autoridades públicas competentes, las cuales tienen que adoptar las medidas necesarias para su escolarización.”

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia** (BOE núm. 175, de 23 de julio de 2015).

- **Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia** (BOE núm. 180, de 29 de julio de 2015)

- **La ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación (LOE)**, El artículo 4 establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas. Comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad. No obstante, los alumnos tienen derecho a permanecer en régimen ordinario para cursar la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos el año en que termine el curso. Sin prejuicios que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para los alumnos, hay que hacer hincapié en la diversidad como principio fundamental. Por lo que se refiere a la cooperación entre administraciones, el artículo 8 establece:

1. Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley. 2. Las ofertas educativas dirigidas a personas en edad de escolarización obligatoria que realicen las Administraciones u otras instituciones públicas, así como las actuaciones que tuvieran finalidades educativas o consecuencias en la educación de los niños y jóvenes, deberán hacerse en coordinación con la Administración educativa correspondiente.

3. Las Comunidades Autónomas podrán convenir la delegación de competencias de gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios que se configuren al efecto, a fin de propiciar una mayor eficacia, coordinación y control social en el uso de los recursos.

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación**, en su preámbulo establece que: “Para alcanzar ese objetivo tan ambicioso la LOE subrayó la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colabora-

sen para conseguirlo. En efecto, la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no solo recae sobre el esfuerzo del alumnado individualmente considerado, sino también sobre el de sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la implicación de la sociedad en su conjunto. Es decir, para garantizar una educación de calidad para todos los ciudadanos es imprescindible el compromiso de todos los componentes de la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad. Una de las consecuencias más relevantes del principio del esfuerzo compartido consiste en la necesidad de llevar a cabo una escolarización equitativa del alumnado.”

ÁMBITO AUTONÓMICO

- En el ámbito de la Comunidad Valenciana, la **Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia**, recoge en el Título II la Carta de los Derechos del Menor de la Comunidad Valenciana, y específica en el capítulo VII el “Derecho a la educación”. Recoge en el artículo 49 y en los distintos artículos que componen el capítulo, entre otros: “la no escolarización, el absentismo y abandono escolar”; y el “deber de los padres y representantes legales”.

- **Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana** en el Título I, Capítulo V, artículo 33. o) “ Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria; la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios y recintos de los colegios públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial; cooperar con la administración educativa en la obtención de solares para la construcción de nuevos centros públicos.”

- **Decreto 39/2008, 4 de abril, del Consejo, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios** (DOGV núm. 5738, del 9 de abril de 2008), establece, delimita y garantiza el ejercicio de los derechos y la asunción de las responsabilidades con el objetivo principal de fomentar una convivencia adecuada conjuntamente con la prevención y el tratamiento de los conflictos, así como la eficacia y brevedad de los procedimientos para resolverlos. Artículo 24 Deber de estudio y de asistencia a clase: “el estudio es un deber básico de los alumnos”. Este deber se concreta en las obligaciones siguientes: h) estar en el recinto escolar durante la jornada lectiva; 4. Los alumnos tienen, así el mismo deber de asistir a clase con puntualidad”.

-Decreto104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Capítulo IV. Escolarización. Art. 20: “La Conselleria competente en materia de educación debe garantizar, entre otros, el derecho del alumnado a ser escolarizado en un puesto escolar gratuito en la enseñanza básica y en el segundo ciclo de Educación Infantil en condiciones de igualdad y calidad; el derecho a la escolarización de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo...” El Art.22.6 “Los centros docentes establecerán, en colaboración con las entidades locales o comarcales del ámbito de la protección del menor y de acuerdo con las directrices de la Administración, los procedimientos para detectar situaciones de riesgo de abandono temprano de la escolarización e implantarán las medidas de intervención educativa y de cooperación con el entorno sociocomunitario que incidan sobre los factores de riesgo que generan estas situaciones.”

-Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

Clasificación del absentismo

Si el absentismo es reiterado puede conllevar a diferentes situaciones de desigualdad social, económica, desempleo... por ello, es preciso, identificar el origen para así poder trabajar y rectificar esa conducta.

Se pueden distinguir tres tipos de origen según Mateo, 2010:

(Mateo Villodres, Lourdes (2010): El absentismo escolar en educación primaria. *Revista digital para profesionales de la enseñanza. n°9 de julio.*)

A) **De origen familiar:** dentro de este tipo de absentismo debemos de distinguir a su vez entre:

1. Absentismo de origen familiar **activo:** es un absentismo provocado por la propia familia, los niños, niñas y adolescentes son utilizados para contribuir a la economía familiar, para asumir roles familiares, para hacerse cargo de sus hermanos y hermanas, etc.

2. Absentismo de origen familiar **pasivo:** nace como consecuencia de que la preocupación y responsabilidad de la familia hacia la asistencia a la escuela es mínima, motivada por la ausencia de valores culturales. No le dan importancia a la educación, dándose una ausencia de disciplina de los horarios escolares, lo que dificulta la asistencia regular de sus hijos e hijas al centro educativo.

3. Absentismo de origen familiar **desarraigado:** surge normalmente en las familias con problemas relacionales en el ámbito de la pareja, precariedad en el empleo, adicción a las drogas, etc., lo que dificulta la atención a los niños, niñas y adolescentes.

4. Absentismo de origen familiar **nómada:** nace como consecuencia de que la familia se dedica a realizar actividades temporeras (feriantes, itinerantes, etc.), produciéndose la ausencia de las personas menores de edad sólo en períodos determinados.

B) **De origen escolar:** este tipo de absentismo se manifiesta por un rechazo y una falta de adaptación del alumnado a la escuela; se aburre, no le interesa el trabajo escolar con el profesorado. También puede deberse a la falta de recursos de la propia institución educativa para atender las dificultades y características de algunos alumnado que requieren un tratamiento individualizado.

C) **De origen social:** el alumnado se deja influenciar por la dinámica absentista de sus compañeros y compañeras, grupo de iguales, vecindario, por las condiciones o ambiente del barrio, por condicionamientos culturales, etc., que no valoran la educación como soporte para el desarrollo integral de la persona.

Intensidad del absentismo:

Absentismo *Leve:* cuando un alumno o alumna presenta entre un 15% y un 25% de faltas no justificadas, mensualmente. Esta situación determinará el inicio del procedimiento de intervención sobre la situación de absentismo en el centro educativo.

Absentismo *Grave:* entre un 25% y un 50% de faltas no justificadas, mensualmente.

Absentismo Crónico: a partir de un 50% de faltas no justificadas.

El protocolo afecta a todas la familias que estén empadronadas en Puçol independientemente si el centro al que acuden está o no en el municipio de Puçol.

Población destinataria

La población a la que va dirigido este Plan es al alumnado escolarizado en las etapas de Enseñanza Básica, Educación primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y residentes en el municipio de Puçol. En la etapa de educación infantil no es obligatoria la asistencia, pero se llevará un control para prevenir futuros casos de absentismo escolar.

Objetivos

Objetivo general:

Conseguir la asistencia regular a clase y reducir el absentismo escolar del alumnado en edad de enseñanza obligatoria como forma de asegurar su desarrollo integral y de preservar el derecho individual a la educación.

Objetivos específicos:

-Concienciar y sensibilizar a las familias y a la comunidad en general, de la importancia de la educación y de las consecuencias del absentismo en el desarrollo personal, social y laboral de los niños, niñas y adolescentes y de su responsabilidad legal.

-Controlar y asegurar la asistencia a los centros escolares del alumnado en edad de escolarización obligatoria.

-Coordinar la intervención de todos los agentes implicados, tanto desde la prevención como en el control y tratamiento del absentismo.

-Abordar las actuaciones que sean necesarias para garantizar la reducción o eliminación de casos de absentismo.

-Trabajar junto con las familias del alumnado absentista para que adquieran la responsabilidad y el compromiso necesario en la educación y formación de las personas menores de edad.

- Prevenir el absentismo en edades de la etapa de educación infantil.

- Detectar casos de niños, niñas y adolescentes no escolarizados en edad de escolarización obligatoria y realizar los trámites para su escolarización lo antes posible.

- Fomentar en los niños, niñas y adolescentes hábitos de estudio, habilidades sociales, mejora de su rendimiento y apoyo educativo para prevenir conductas absentistas.

-Desarrollar y proveer las adaptaciones necesarias al alumnado para facilitar a las personas menores de edad la asistencia y su adaptación al centro educativo.

Procedimiento

CENTRO ESCOLAR

Funciones del tutor/a:

- Control riguroso de las faltas de asistencia del alumnado.
- Notificación puntual y eficaz de las faltas y retrasos del alumnado a las familias para promover medidas de apoyo y facilitar así la asistencia al centro.
- Comunicación al Equipo Directivo los listados de faltas de asistencia y retrasos.
- Derivación a la Jefatura de Estudios/Equipo directivo de casos en los que la intervención del tutor o la tutora no haya dado resultados positivos.

Funciones del Equipo Directivo:

- Control de las faltas de asistencia del alumnado.
- Orientación a los tutores y tutoras del procedimiento a seguir en casos de absentismo.
- Una vez agotados los recursos desde la tutoría, se realizará citación mediante carta certificada a las familias de los niños, niñas y adolescentes absentistas, para entrevista con el Equipo Directivo y Tutoría, y derivación a la familia a entrevista e intervención con el Servicio Psicopedagógico Escolar.
- Registro de todas las actuaciones, citaciones, entrevistas, medidas adoptadas e información del caso.
- Derivación del caso al Equipo Municipal de Servicios Sociales. La derivación se realizará por escrito empleando la *Hoja de notificación de posible situación de riesgo desde el ámbito educativo* junto con el informe de derivación (Anexo 1), mediante registro de entrada en el ayuntamiento.
- Coordinación con los Servicios Sociales Municipales en función de la necesidad de intervención de los casos de absentismo.

Funciones del Servicio Psicopedagógico Escolar y orientador o la orientadora del IES:

- Trabajo conjunto con el equipo directivo de los centros escolares.

SERVICIOS SOCIALES

Funciones:

- Análisis y valoración del caso remitido por el centro educativo: situación actual del niño, niña y adolescente, de su familia y del entorno más próximo.

- Diagnóstico social: determinar gracias al análisis y valoración si existen áreas problemáticas y que influencia tienen en torno a la situación de absentismo, así como si es necesario intervenir por existir una situación de riesgo para éstos y éstas.
- Elaborar en caso que sí exista problemática familiar que ponga en riesgo al/la niño/a, un Plan de Intervención Socioeducativo y Familiar, aplicando las medidas y recursos de apoyo necesarios tanto para el niño, niña y adolescente, como para su familia y seguimiento de la evolución.
- Intervención técnica en casos de niños, niñas y adolescentes no matriculados en ningún centro educativo.
- Elaboración y remisión de informes técnicos derivados de la intervención dirigidos a la Comisión del Menor y Fiscalía.

POLICÍA

- Detectar al alumnado en edad de enseñanza obligatoria fuera del recinto educativo en jornada y horario escolar.
 - 1) En el caso de alumnado escolarizado.
 - Indagar las causas del absentismo que aduce la persona y registrar toda la información, incluyendo las sugerencias que aporte la policía y cumplimentar la *Hoja de notificación de posible situación de riesgo desde el ámbito policial*.
 - Acompañar al alumnado al Centro Educativo
 - Trasmitir información al Centro Educativo para que éste informe de lo sucedido a la familia.
 - 2) En el caso de alumnado desescolarizado.
 - Indagar sobre los motivos que aduce sobre su desescolarización.
 - Trasladar al alumnado a su domicilio familiar, donde se recogerán las observaciones que aduzca la familia.
 - Se les indicará la obligación de escolarizar y se les facilitará los datos necesarios para favorecerla, acudiendo al Área de Educación de Bienestar Social.
 - Cumplimentar la *Hoja de notificación de posible situación de riesgo desde el ámbito policial*.
 - Trasmitir la información al Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Cooperar con Plan de Absentismo Municipal y coordinarse con los y las agentes intervinientes.

ÁREA DE EDUCACIÓN

La función prioritaria desde esta área de Educación es servir de enlace entre los distintos servicios, recursos y organismos implicados en la tarea educativa.

Fundamentalmente serán las siguientes funciones:

- Potenciar y coordinar la Comisión Técnica de Absentismo Escolar.
- Promover y potenciar la escolarización de todos los niños, niñas y adolescentes de edad escolar.
- Favorecer la matrícula de alumnado desescolarizado.
- Coordinarse con otros recursos educativos y/o de protección.
- Propiciar y favorecer la comunicación entre las familias y los agentes intervinientes.
- Servir de enlace entre la comunidad educativa y los servicios sociales.
- Participar en el diseño del programa de actuación del alumnado absentista.
- Informar a los centros educativos sobre la situación de los casos derivados y de las actualizaciones realizadas.
- Convocar las reuniones de la Comisión.
- Informar al Consejo Escolar Municipal.
- Recoger y articular las necesidades y sugerencias que se planteen.

COMISIÓN TÉCNICA

La comisión técnica estará formada por Jefatura de Bienestar Social, Técnico/a con funciones de Educación, Educadores Sociales de Servicios Sociales y el Servicio Psicopedagógico Escolar o el Equipo Psicopedagógico del centro escolar que corresponda (colegios concertados, privados y IES).

Fundamentalmente serán las siguientes funciones:

- Estudio de todas las actuaciones realizadas por los agentes implicados.
- Evaluación del caso y su seguimiento favorable o desfavorable.
- Valoración del estado actual del caso y decidir proponer a la Comisión.
- Propuesta del caso a la C.M. Absentismo para la declaración de riesgo y notificar a la Dirección Territorial de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de Valencia y a Fiscalía de menores.

COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO

La comisión de protección a la infancia y adolescencia del Ayuntamiento Puçol tendrá la facultad de aprobar la situación de absentismo y la derivación a Fiscalía de Menores y Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Dicha comisión entre otros miembros está compuesta por el/la concejal/a de Servicios Sociales, en caso de absentismo formará parte también de la comisión el/la concejal/a de Educación, así como el/la Técnico con funciones de Educación

La Comisión estará compuesta:

- Concejalía de Servicios Sociales, en calidad de Presidencia de la Comisión.
- Concejalía de Educación.
- Coordinación CMSS/Jefatura del servicio
- Comisión Técnica de Servicios Sociales (integrada por Coordinador/a del CMSS, Educador/a Social de CMSS y Trabajador/a Social)
- Técnico con funciones de Educación
- Asesor/a Jurídico/a de Servicios Sociales.
- Un representante del Centro de Salud de Puçol
- Un representante de las instituciones educativas de Puçol
- Un representante de la Policía Local Municipal de Puçol.
- Un representante de la Guardia Civil del municipio de Puçol.
- Un representante de la inspección educativa.

La comisión podrá acordar que se convoque a las reuniones a cuantas personas estimen que puedan contribuir a la mejor consecución de los fines que esta tiene atribuidos. Estas actuarán como asesoras sin que tengan la consideración de miembros de la Comisión, contando con derecho a voz pero sin voto.

En la sesión de la Comisión se expondrán las actuaciones realizadas desde todos los ámbitos a fin de adoptar las medidas oportunas y decisiones pertinentes de forma colegiada que pueden conllevar la comunicación por el Ayuntamiento a Fiscalía de Menores.

Finalizada la comisión se firmará el Acta de la Comisión por las partes integrantes con las decisiones acordadas.

Se remitirá a los padres, madres o tutores legales el acuerdo de la Comisión para su conocimiento.

Se remitirá a Fiscalía y a las Administraciones pertinentes, en su caso, la situación de absentismo escolar que presente el expediente por parte del Ayuntamiento.

En el caso de que el absentismo escolar vaya acompañado de una situación de riesgo y desamparo para el menor, la Comisión propondrá remitir entre otras Administraciones, a la Fiscalía Provincial de Valencia, la correspondiente Resolución de Alcaldía.

ANEXOS

1. Informe de absentismo escolar
2. Carta de citación a las familias
3. Advertencia formal de las consecuencias del absentismo escolar
4. Carta de felicitación
5. Flujograma del itinerario de intervención
6. Hoja de notificación de posible situación de riesgo desde el ámbito educativo
7. Hoja de notificación de posible situación de riesgo desde el ámbito policial

Anexo 1: Informe de absentismo escolar.

INFORME INICIAL DE ABSENTISMO

(A cumplimentar por el centro)

• **DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA**

Nombre y apellidos			
Centro educativo		Curso	
Fecha de nacimiento			
Nombre de la madre		Tlf:	
Nombre del padre		Tlf:	

Otros miembros de convivencia:

Nombre y apellidos	Edad	Parentesco	Situación

• **DATOS ESCOLARES**

	Problemas de lenguaje expresivo
	Bajo nivel de comprensión
	Problemas de capacidad intelectual
	Falta de organización en las tareas escolares
	Dificultades en lectoescritura
	La falta de asistencia a clase no le permite tener el nivel
	Recibe apoyo psicopedagógico: Especificar_____
	El alumno/a presenta retraso escolar. Causas_____
	Ha repetido algún curso. Cuál: _____

• **ACTITUD FRENTE A LA EDUCACIÓN:**

	Muestra interés con los estudios
	Muestra desmotivación
	No tiene material escolar
	No tiene hábitos de estudio
	No presenta los deberes y las actividades o lo hace esporádicamente
	Presenta los deberes sucios y desorganizados

	Hace comentarios que indican que desprestigia la educación
	Presenta problemas de ansiedad. Especificar: _____
	Tiene problemas de salud. Especificar: _____
	Tiene aspecto descuidado, presenta higiene deficiente, vestimenta inapropiada para la estación. Otros: _____

- **DATOS SOBRE EL ABSENTISMO DEL ALUMNO O ALUMNA:**

- **Antecedentes de absentismo en cursos anteriores:**

- **Número de faltas de asistencia no justificadas, frecuencias, días, horarios:**

- **Actitud de la familia ante el requerimiento del centro:**

- No acuden a las citas
- Justificante oral/escrito de las faltas de asistencia
- No justifican adecuadamente
- Acuden
- Inhibición
- Permisividad
- Desconocimiento
- Preocupación
- Consentimiento
- Desesperación

- **FACTORES QUE SE CONSIDERAN QUE DETERMINAN EL ABSENTISMO DEL ALUMNO O ALUMNA:**

	Cuida a otros miembros de la familia
	Los padres dificultan su asistencia a la escuela
	No quiere acudir al centro sin motivos específicos
	Tiene o ha tenido problemas con el profesorado
	Tiene o ha tenido problemas con sus iguales
	Tiene problemas de rendimiento escolar
	Enfermedad propia

	Enfermedad de uno de los progenitores o de los dos.
	Disfuncionalidad familiar
	La familia no valora el sistema educativo Otros: _____

• **ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO EDUCATIVO:**

Fecha intervención	Actuación	Resultados

Fecha del informe:

Responsable del informe:

Firma y sello:

Anexo 2: Carta de citación por parte de los Servicios Sociales

CARTA DE CITACIÓN

A/A SR/SRA:

Desde el Centro Municipal de Servicios Sociales, se ha tenido conocimiento de una posible situación de riesgo de su hijo o hija menor de edad debido a faltas de asistencia al centro educativo de manera reiterada.

Por ello, solicitamos que acudan al Centro Municipal de Servicios Sociales de Puçol, sito en Paseo de la Constitución s/n, en la siguiente fecha:

FECHA:

HORA:

*** Acudan provistos del DNI, pasaporte o NIE, Libro de Familia, etc.**

En Puçol, a de de 20..

Fdo. Téc. Absentismo de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Puçol

Anexo 3: Advertencia formal de las consecuencias del absentismo escolar

ADVERTENCIA FORMAL DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES DEL ABSENTISMO ESCOLAR

SR/SRA: _____

DNI _____

He sido informado/a de:

8. El hecho de que mi hijo/a _____ que cursa _____ en el centro educativo _____ y no acude a clase, supone una “NEGLIGENCIA”, por incumplimiento de los deberes familiares.
9. Las consecuencias legales que supone no cumplir con la legislación vigente sobre asistencia a clase en edad escolar obligatoria: **“La posibilidad de que sea presentada la denuncia de estos hechos ante el Ministerio Fiscal o Juzgados, pudiendo conllevar una pena de prisión de 3 a 6 meses o multa de 6 a 12 meses, así como la posibilidad de inhabilitación para ejercer la patria potestad, tutela o acogimiento hasta 10 años según lo dispuesto en el artículo 226 del Código Penal.”**

En Puçol, a _____ de _____ de _____

Fdo. Técn. Absentismo
Servicios Sociales

Fdo. Padre/Madre/Tutor/a legal

Ayuntamiento de Puçol

Anexo 4: Carta de felicitación

CARTA DE FELICITACIÓN

D/D^a _____

Nos ha sido muy grato comprobar que su hijo/a:

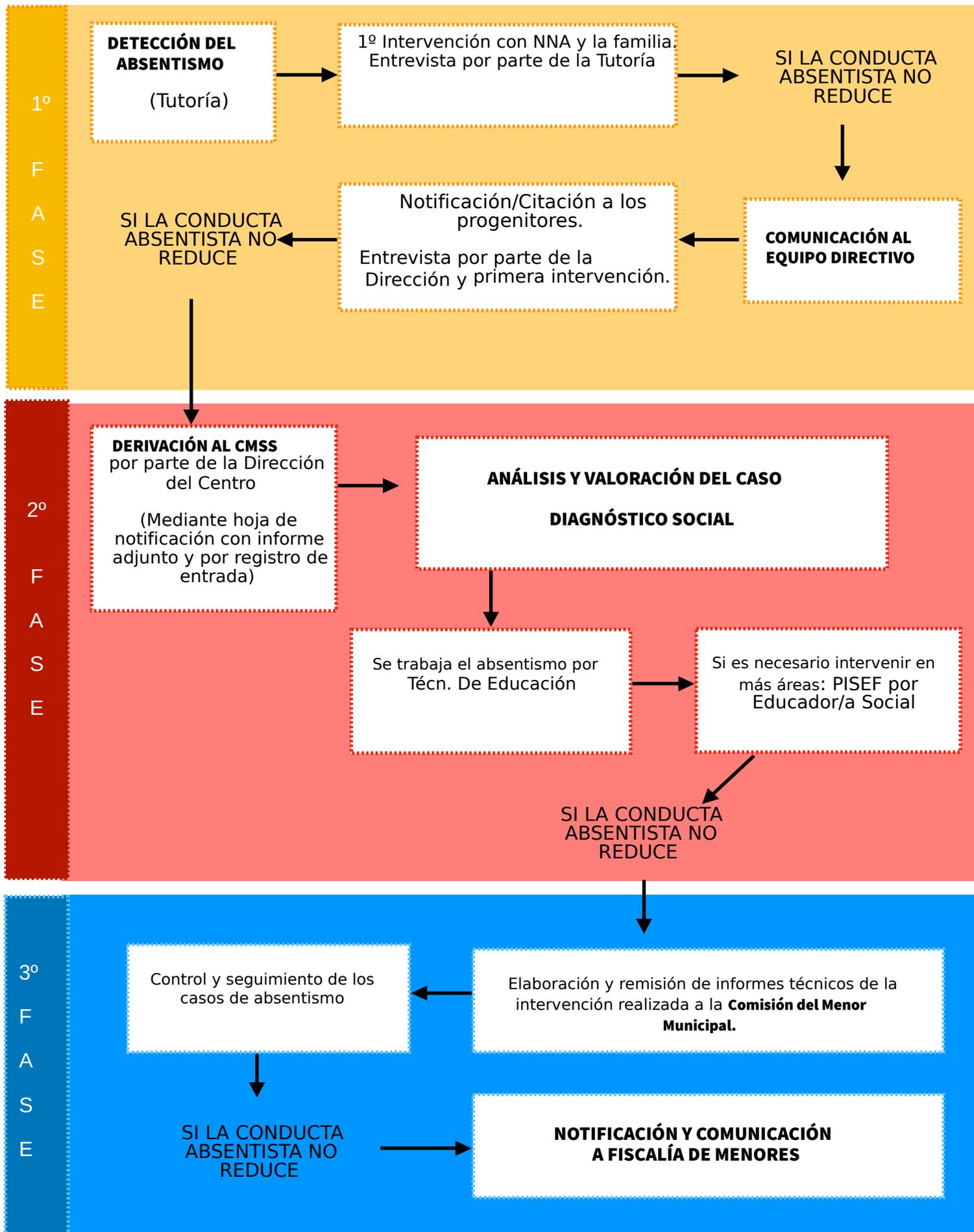
ASISTE CON REGULARIDAD disminuyendo la situación de absentismo, por lo que queremos aprovechar para FELICITARLE por este motivo e invitarle a seguir trabajando en la misma línea, para garantizar el derecho a la educación que todo niño, niña o adolescente en edad de enseñanza obligatoria ostenta para conseguir una formación y desarrollo pleno como la legislación indica.

Reciba un cordial saludo.

En Puçol, a de de

Fdo. Técnico de Absentismo de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Puçol

Anexo 5: Flujoograma del itinerario de intervención



Anexo 6. Hoja de notificación de posible situación de riesgo desde el ámbito educativo

 <p>GENERALITAT VALENCIANA</p>	<p>FULL DE NOTIFICACIÓ DE POSSIBLE SITUACIÓ DE DESPROTECCIÓ DES DE L'ÀMBIT EDUCATIU</p> <p>HOJA DE NOTIFICACIÓN DE POSIBLE SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO</p>			
A DADES D'IDENTIFICACIÓ DEL/LA MENOR / DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/LA MENOR				
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	<input type="checkbox"/> HOME / HOMBRE	<input type="checkbox"/> DONA / MUJER	DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚM. I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON 1 / TELÉFONO 1	TELÈFON 2 / TELÉFONO 2	E-MAIL	
CONVIU AMB (COGNOMS I NOM) / CONVIVE CON (APELLIDOS Y NOMBRE)				
<input type="checkbox"/> PARE / PADRE	<input type="checkbox"/> GERMANS/ES / HERMANOS/AS	<input type="checkbox"/> IAIA / ABUELA	<input type="checkbox"/> ONCLE/TIA / TIO/TÍA	<input type="checkbox"/> ALTRE/A: / OTRO/A:
<input type="checkbox"/> MARE / MADRE	<input type="checkbox"/> IAIO / ABUELO	<input type="checkbox"/> PARELLA DEL PARE/DE LA MARE / PAREJA DEL PADRE/DE LA MADRE	<input type="checkbox"/> COSINS/ES / PRIMOS/AS	
B DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO				
CENTRE / CENTRO			CODI / CÓDIGO	
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚM. I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP	
LOCALITAT / LOCALIDAD				
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	E-MAIL	
C INDICADORS DE RISC OBSERVATS EN L'ALUMNE/A (assenyaleu amb una X si n'hi ha evidència) / INDICADORES DE RIESGO OBSERVADOS EN EL ALUMNO/A (señalar con una X si hay evidencia)				
INDICADORS DE SALUT I HIGIENE / INDICADORES DE SALUD E HIGIENE				
<input type="checkbox"/> Ve al centre sense desayunar-se i no porta esmorzar. Demana menjar o pareix tindre fam. <i>Viene al centro sin desayunar y no trae almuerzo. Pide comida o parece tener hambre.</i>				
<input type="checkbox"/> Vist roba poc adequada. <i>Viste ropa poco adecuada.</i>				
<input type="checkbox"/> Presenta problemes d'higiene. <i>Presenta problemas de higiene.</i>				
<input type="checkbox"/> S'observen indicis de possible consum de tòxics. <i>Se observan indicios de posible consumo de tóxicos.</i>				
<input type="checkbox"/> Manifesta habitualment cansament o s'adorm en classe. <i>Manifiesta habitualmente cansancio o se duerme en clase.</i>				
<input type="checkbox"/> Presenta malalties o malalties físiques no ateses. <i>Presenta enfermedades o dolencias físicas repetidas no atendidas.</i>				
<input type="checkbox"/> Presenta ferides, senyals, la causa de les quals no clarifica la família. <i>Presenta heridas, señales, cuya causa no clarifica la familia.</i>				
<input type="checkbox"/> No porta habitualment les pròtesis o qualsevol ajuda tècnica prescrita. <i>No lleva habitualmente las prótesis o cualquier ayuda técnica prescrita.</i>				
INDICADORS EMOCIONALS / INDICADORES EMOCIONALES				
<input type="checkbox"/> Habitualment està tens, espantadís, es mostra desconfiat o excessivament reservat. <i>Habitualmente está tenso, asustadizo, se muestra desconfiado o excesivamente reservado.</i>				
<input type="checkbox"/> Se'l veu trist, plora ben sovint. <i>Se le ve triste, llora con frecuencia.</i>				
<input type="checkbox"/> Presenta canvis bruscos d'humor. <i>Presenta cambios bruscos de humor.</i>				
<input type="checkbox"/> Mostra apatia i desinterés per tot. <i>Muestra apatía y desinterés por todo.</i>				
INDICADORS D'ESCOLARITZACIÓ / INDICADORES DE ESCOLARIZACIÓN				
<input type="checkbox"/> Absentisme habitual. <i>Absentismo habitual.</i>				
<input type="checkbox"/> Arriba o se l'arreplega tard de forma habitual. <i>Llega o se le recoge tarde de forma habitual.</i>				
<input type="checkbox"/> Ve i va sol, a pesar de la seua curta edat i hi ha incertesa sobre qui l'arreplega. <i>Viene y va solo, a pesar de su corta edad y hay incertidumbre en quién lo recoge.</i>				
<input type="checkbox"/> Canvis bruscos en el seu rendiment escolar. <i>Cambios bruscos en su rendimiento escolar.</i>				
<input type="checkbox"/> No disposa de material escolar, ni participa de forma habitual en les activitats complementàries. <i>No dispone de material escolar, ni participa de forma habitual en las actividades complementarias.</i>				
<p><small>Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).</small></p> <p><small>Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, 14/12/99).</small></p>			<p>REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA</p>	
			<p>DATA ENTRADA EN ÒRGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE</p>	

CHAP - IAC

DIN - A4

IA - 22279 - 01 - E



**C INDICADORS DE RISC OBSERVATS EN L'ALUMNE/A (assenyaleu amb una X si n'hi ha evidència)(continuació)
INDICADORES DE RIESGO OBSERVADOS EN EL ALUMNO/A (señalar con una X si hay evidencia)(continuación)**

INDICADORS CONDUCTUALS / INDICADORES CONDUCTUALES

- Defuig el contacte amb altres persones. A penes es relaciona amb companys de la seua edat.
Rehuye el contacto con otras personas. Apenas se relaciona con compañeros de su edad.
- Busca exageradament la proximitat, el suport del mestre/a.
Busca exageradamente la cercanía, el apoyo del maestro/a.
- Mostra agressivitat física o verbal.
Muestra agresividad física o verbal.
- Es fa malbé sovint, s'autolesiona.
Se hace daño con frecuencia, se autolesiona.
- Pareix generalment absent.
Parece generalmente ausente.
- Crida l'atenció o molesta de forma contínua.
Llama la atención o molesta de forma continua.
- Parla alguna vegada de suïcidar-se o del desig de morir.
Habla alguna vez de suicidarse o del deseo de morir.
- Manifesta coneixements o comportaments sexuals inusuals per a la seua edat.
Manifiesta conocimientos o comportamientos sexuales inusuales para su edad.
- Es protegix o s'aparta quan un adult se li acosta.
Se protege o se aparta cuando un adulto se le acerca.
- Mostra dificultats en qüestions d'autonomia.
Muestra dificultades en cuestiones de autonomía.

INDICADORS DE RELACIÓ AMB LA SEUA FAMILIA / INDICADORES DE RELACIÓN CON SU FAMILIA

- Dificulta o no vol que es parle amb els seus pares.
Dificulta o no quiere que se hable con sus padres.
- Pareix que no vol anar a casa.
Parece que no quiere ir a casa.
- Aparent fredor o por en la trobada amb els pares.
Aparente frialdad o miedo en el encuentro con los padres.
- Els pares han acudit a arregar-lo en condicions no adequades per a la seua seguretat.
Los padres han acudido a recogerlo en condiciones no adecuadas para su seguridad.
- Pareix passar massa temps sol o amb supervisió poc adequada.
Parece pasar demasiado tiempo solo o con supervisión poco adecuada.
- Pareix assumir responsabilitats excessives per a la seua edat o capacitat.
Parece asumir responsabilidades excesivas para su edad o capacidad.

ALTRES INDICADORS O COMENTARIS / OTROS INDICADORES O COMENTARIOS

D ACTUACIONS PRÈVIES REALITZADES / ACTUACIONES PREVIAS REALIZADAS

E SOL·LICITUD D'ACTUACIONS / SOLICITUD DE ACTUACIONES

ACTUACIONES SOL·LICITADES / ACTUACIONES SOLICITADAS

**F DADES DE LA NOTIFICACIÓ
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN**

DATA DE LA NOTIFICACIÓ / FECHA DE LA NOTIFICACIÓN

_____, ____ d _____ de _____

EL/LA PROFESSOR/A / EL/LA PROFESOR/A

Firma: _____

**G DADES DE LA REMISSIÓ
DATOS DE LA REMISIÓN**

DATA DE LA REMISSIÓ / FECHA DE LA REMISIÓN

_____, ____ d _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A O REPRESENTANT DE LA TITULARITAT
EL/LA DIRECTOR/A O REPRESENTANTE DE LA TITULARIDAD

Firma: _____

H NOTIFICACIÓ DIRIGIDA A / NOTIFICACIÓN DIRIGIDA A

EQUIP MUNICIPAL DE SERVICIS SOCIALS DE / EQUIPO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE

PROVÍNCIA / PROVINCIA

Anexo 7. Hoja de notificación de posible situación de riesgo desde el ámbito policial

 <p>GENERALITAT VALENCIANA</p>	<p style="text-align: center;">FULL DE NOTIFICACIÓ DE SITUACIONS DE DESPROTECCIÓ INFANTIL DES DE L'ÀMBIT POLICIAL</p> <p style="text-align: center;">HOJA DE NOTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL DESDE EL ÁMBITO POLICIAL</p>	<p style="text-align: right;">Full Hoja 1 de 4</p>
INSTRUCCIONS		
<p>FINALITAT</p> <p>Notificació de sospita o evidència de casos de desprotecció infantil amb l'única finalitat de començar processos de protecció si cal.</p> <p>EMPLENAMENT</p> <p>APARTAT A "IDENTIFICACIÓ DEL CAS": informació mínima per a la identificació i localització dels menors, així com un perfil inicial de la situació familiar de estos.</p> <p>APARTAT B "INDICADORS DE DESPROTECCIÓ OBSERVATS": s'anotaran en les caselles el número de referència dels indicadors o factors de risc observats segons el llistat del segon full, afegint-li, excepte si no cal, la lletra corresponent a la freqüència amb què s'ha observat (A: una vegada; B: algunes vegades, o C: moltes vegades). En l'espai en blanc es poden reflectir altres indicadors o ben realitzar matisacions sobre els indicadors del llistat que s'han registrat.</p> <p>APARTAT C "DADES DE LA NOTIFICACIÓ": queda a criteri de la persona que notifica el fet, identificar-se bé per mitjà del nom i cognoms, o bé per mitjà de qualsevol altra dada (núm. de funcionari, lloc...) que permeta una identificació indirecta exclusivament per a col·laboració interinstitucional o interdepartamental.</p> <p>NOTA: en el cas d'observar-se una situació de desprotecció comuna a diversos a germans podrà emplenar-se un full només, assenyalant en "Nom" els noms de pila o la paraula "Germans". Els indicadors assenyalats seran els comuns a tots ells, si bé en l'apartat de "Altres indicadors o comentaris sobre els indicadors assenyalats" es podran assenyalat indicadors individuals.</p> <p>DERIVACIÓ</p> <p>En casos no greus o amb poca probabilitat de repetir-se, es remetrà a l'Equip Municipal de Servicis Socials. En casos en què el menor necessita ser protegit immediatament, després de les actuacions policials oportunes, es remetrà igualment còpia al dit equip a fi que dispose d'informació del succés que va motivar l'actuació policial.</p> <p>NOTA: En cas d'observar noves dades després d'haver notificat ja la situació d'un/a menor, es podrà realitzar nova notificació assenyalant, en l'apartat de "Actuacions prèvies realitzades", la notificació anterior.</p>		
INSTRUCCIONES		
<p>FINALIDAD</p> <p>Notificación de sospecha o evidencia de casos de desprotección infantil con el único fin de iniciar procesos de protección si proceden.</p> <p>CUMPLIMENTACIÓN</p> <p>APARTADO A "IDENTIFICACIÓN DEL CASO": información mínima para la identificación y localización de los menores, así cómo un perfil inicial de la situación familiar de los mismos.</p> <p>APARTADO B "INDICADORES DE DESPROTECCIÓN OBSERVADOS": se anotarán en las casillas el número de referencia de los indicadores o factores de riesgo observados según el listado de la segunda hoja, añadiéndole, excepto que no proceda, la letra correspondiente a la frecuencia con la que se ha observado (A: una vez; B: algunas veces, o C: muchas veces). En el espacio en blanco se pueden reflejar otros indicadores o bien realizar matizaciones sobre los indicadores del listado que se han registrado.</p> <p>APARTADO C "DATOS DE LA NOTIFICACIÓN": queda a criterio de la persona notificante el identificarse mediante el nombre y apellidos, o bien mediante cualquier otro dato (nº de funcionario, puesto...) que permita una identificación indirecta a efectos exclusivos de colaboración interinstitucional o interdepartamental.</p> <p>NOTA: en el caso de observarse una situación de desprotección común a varios a hermanos podrá cumplimentarse una sola hoja, señalando en "Nombre" los distintos nombres de pila o la palabra "Hermanos". Los indicadores señalados serán aquellos comunes a todos ellos, si bien en el apartado de "Otros indicadores o comentarios sobre los indicadores señalados" se podrán señalar indicadores individuales.</p> <p>DERIVACIÓN</p> <p>En casos no graves o con poca probabilidad de repetirse, se remitirá al Equipo Municipal de Servicios Sociales. En casos en los que el menor necesita ser protegido inmediatamente, tras las actuaciones policiales oportunas, se remitirá igualmente copia a dicho equipo con el fin de que disponga de información del suceso que motivó la actuación policial.</p> <p>NOTA: En caso de observar nuevos datos tras haber notificado ya la situación de un/a menor, se podrá realizar nueva notificación señalando, en el apartado de "Actuaciones previas realizadas", la notificación anterior.</p>		

D COMENTARIS / COMENTARIOS